

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

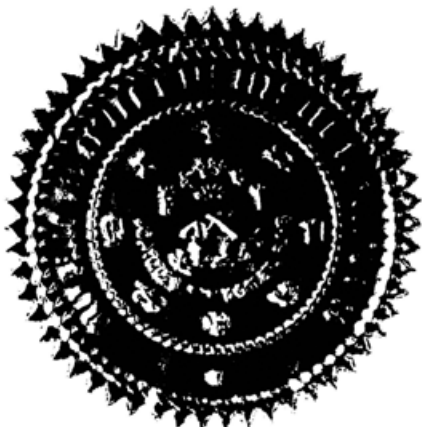
Boletín Administrativo
Número 4609

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PARA EXTENDER UNA MORATORIA EN EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE IMPACTO EN EL AREA DE EL CONDADO

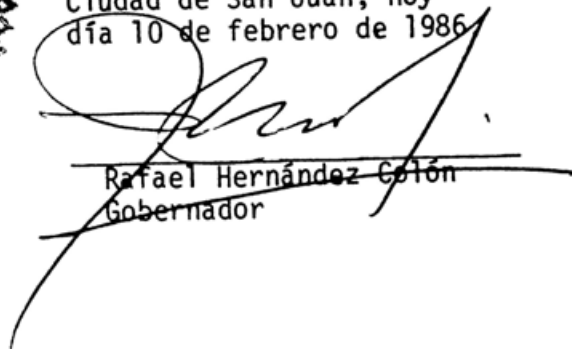
- POR CUANTO : Mediante la Orden Ejecutiva Número 4590, ordenamos a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos a suspender todo trámite de consultas de ubicación y proyectos que fueran radicados luego del 8 de noviembre de 1985, disponiendo que esta moratoria estaría en efecto por un período de tres meses.
- POR CUANTO : Es necesario extender esta moratoria, que terminó el 8 de febrero de 1986, a fin de terminar los estudios y reglamentación para guiar y controlar adecuadamente el desarrollo del sector del Condado.
- POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado en virtud de la autoridad que me confiere la Ley, por la presente ordeno a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos a mantener en suspenso todo trámite de consultas de ubicación y proyectos que sean radicados hasta el 30 de mayo de 1986 en el área comprendida al oeste de la Calle Taft al norte de la Baldorioty de Castro, así como el área de la isleta de San Juan al norte y al este de la Avenida Ponce de León y al sur del edificio Normandie y del Hotel Caribe Hilton.

Se excluye de la moratoria:

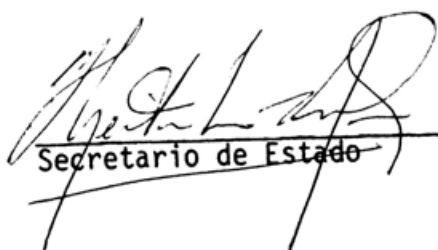
1. Proyectos que hayan solicitado permisos antes del anuncio de esta moratoria el 8 de noviembre de 1985.
2. Permisos para remodelaciones menores de usos existentes que no intensifiquen ni cambien el uso actual.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran
Sello del Estado Libre Asoc-
ciado de Puerto Rico en la
Ciudad de San Juan, hoy
día 10 de febrero de 1986


Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley,
hoy día 10 de febrero de 1986.


Secretario de Estado

CERTIFICO que es copia fiel y exacta del original firmado por el
Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto el día
10 de febrero de 1986

